



ORIGINAL

N° INTERNO 303-067

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 2850

TEMUCO,

07 JUL. 2014

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 56 de fecha 04 de Junio de 2013 que contrata la Obra "Ejecución de Obras 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Los Sauces, Purén y Lumaco, de la Región de La Araucanía" con la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Limitada.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de Julio de 2013.
- c) La Resolución Exe. N° 5644 de fecha 31 de Diciembre de 2013 de este Servicio, que aprueba el aumento y disminución de obras.
- d) La Carta del Contratista de fecha 27 de Diciembre de 2013, en que solicita efectuar la recepción provisoria de las Obras.
- e) Informe del ITO N° 308-122 de fecha 30 de Diciembre de 2013, indicando que las obras se encuentran terminadas.
- f) El Acta de Recepción Material de fecha 31 de Diciembre de 2013, que recibe las obras sin observaciones y en conformidad al artículo 123 del D.S N° 236/2002.

Certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción.

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 1460531, correspondiente a la comuna de Los Sauces, N° 1460533, correspondiente a la comuna de Lumaco, ambos, del mes de Diciembre de 2013, los cuales corresponden al último período de la Obra indicada en a).
- Declaración Jurada de fecha 27 de Diciembre de 2013 en donde se declara que la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Limitada, se encuentra al día en los pagos de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad y Arriendo.
- Informes (03) ensayo oficial Comunas de Victoria, Ercilla y Curacautín:
 - De Fecha 11 de Junio de 2014:
 - N° 0142, N° 0143, N° 0145.

En total 22 Testigos de Hormigón endurecido, extracción y ensayo.



Del cumplimiento del Plazo.

- Fecha de Inicio : 01 de Julio de 2013.-
- Fecha de Término Contractual : 28 de Diciembre de 2013.-
- Fecha de Término Real : 27 de Diciembre de 2013.
- Plazo de Ejecución : 180 días corridos.-
- Fecha pase ITO : 30 de Diciembre de 2013.-
- Obra terminada : Sin atraso.-

g) EL D.S. N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.

h) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.

i) El D.L. N° 1305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

j) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de mayo 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía, a don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, dicto lo siguiente :

RESOLUCION.

1. **APRUEBASE** la recepción de obras del contrato "Ejecución de Obras 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Los Sauces, Purén y Lumaco, de la Región de La Araucanía", suscrita con la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda., conforme al Acta de Recepción Material de fecha 31 de Diciembre de 2013.-

2. **DEJASE** establecido que las obras se terminaron sin retraso.-

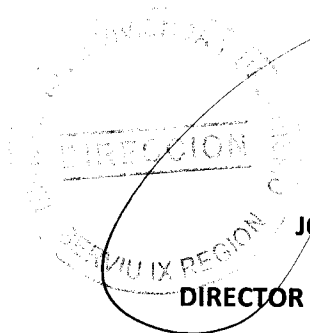
3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



DISTRIBUCION:

- MINISTRO DE FE.
- DEPARTAMENTO TECNICO.
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS.
- CONTRALORIA INTERNA.
- EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.; CAMINO VIEJO A CAJON KM. 4.
- OFICINA DE PARTES.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-310

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 5644

TEMUCO, 31 DIC. 2013

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exe. N° 56 de fecha 04/06/2013 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 2° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Los Sauces, Lumaco y Puren, de la Región de La Araucanía", con la E.C. Ingenieros Asociados Limitada.
- b) El Informe Técnico N° 308-122 de fecha 30/12/2013 que cuenta con el V°B° del Director del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección de Obras Vales y Urbanas.
- c) La Boleta de Garantía N° 371150 del Banco Security que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato 5581-8-LP13, con vencimiento el 31/01/2014.
- d) La Póliza de Responsabilidad Civil General N° 2819063, de la Compañía Chilena Consolidada Seguros Generales S.A, con vigencia hasta el 19 de Febrero de 2014.
- e) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- f) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- i) El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-
- j) La Resolución N° 5549 de fecha 30/12/2013 que autoriza el Feriado Legal del Director SERVIU Región de La Araucanía.
- k) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico.
- l) La Resolución N° 697 de fecha 22/11/2013, que nombra a don Raúl Escarate Peters, en calidad de Jefe de Departamento Técnico de SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **DISMINUYASE** el contrato de la Resolución N°54 de fecha 04/06/2013 de este Servicio en la cantidad de \$86.057.508.- con impuestos incluidos, a la EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA.; acorde a lo señalado en el Informe Técnico en considerando c) y según detalles:

Disminución de Obra:

Calle	Total
GUERRATI	7.457.480
LOS AROMOS	6.237.634
G. MISTRAL	2.306.903
CURALABA	3.037.584
LOS COPIHUES	1.177.212
TRIZANO	3.479.226
VERDI	23.661.818
MODENA	4.104.630
FRESIA	18.734.016
MAZZINI	2.824.940
BAEZA	8.940.571
Total	86.057.508

2.- **AUMENTESE** el contrato de la Resolución N°54 de fecha 04/06/2013 de este Servicio en la cantidad de \$86.057.508.- con impuestos incluidos, a la EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA por concepto de Aumentos y Obras Extraordinarias para mejoramiento del Proyecto "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Los Sauces, Lumaco y Puren, de la Región de La Araucanía ", según detalle:

Aumentos de Obras:

Calle	Total
GUERRATI	1.535.500
CURALABA	833.510
LOS COPIHUES	937.416
TRIZANO	2.812.020
MODENA	517.871
Total	6.636.317

Obras Extraordinarias:

Calle	Unidad
GUERRATI	10.156.734
LOS AROMOS	4.309.797
LOS COPIHUES	567.900
TRIZANO	1.874.070
VERDI	62.512.690
Total	79.421.191

Rue

Resumen de obras:

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	+ \$ 79.421.191	10,0 %
TOTAL AUMENTO DE OBRAS	+ \$ 6.636.317	0,84 %
TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS	- \$ 86.057.508	10,84 %
AUMENTO EFECTIVO	\$ 0.-	0% del total del contrato cumpliendo art. 103 N°1 del D.S 236

3.- GARANTIA DEL CONTRATO: La Empresa Constructora mantiene las garantías establecidas según el Título III del D.S. N° 236 / 2002 de V y U, con vigencia hasta el 31/01/2014, según se indica en visto c).

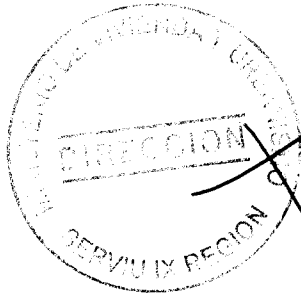
4.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5.- IMPUTACION: Se deja establecido que se mantiene la imputación de la Resolución N°56 de fecha 04/06/2013, por lo cual la presente Resolución no produce mayor gasto, debido a la compensación entre la Disminución y el Aumento generado por las Obras extraordinarias, descrito en el resuelvo 1 y 2, con la EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, conforme a lo indicado en Informe Técnico N° 308-122 del 30/12/2013.

6.- Se deja establecido que las obras deben quedar completamente terminadas, dentro del plazo contractual considerado para el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

Rus



[Handwritten Signature]
RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU
REGION DE LA ARAUCANIA



- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Técnico
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora RICHARD FIGUEROA BURGOS - Dirección: Progreso 7120, Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz, Concepción
- Oficina de Partes

[Handwritten Signature]
VICEDIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE PE
SERVIU IX REGION



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

ORIGINAL

Nº interno 70-171

RESOLUCIÓN Nº 58
CURSADO CON ALCANCE
TE MUCO, Nº
03817 25.05.2013
0
JUN. 2013
CONTRALORIA REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
RECEPCION / TOMO DE RAZON
-4 JUN. 2013
JURIDICA TRYK L.
CONTABILIDAD OTRO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública **5581-10-LP13**, "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Los Sauces, Purén y Lumaco, de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución Nº 41 de fecha 23-04-2013, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública ID **5581-10-LP13** "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Los Sauces, Purén y Lumaco, de la Región de la Araucanía".
- c) El Decreto de Hacienda Nº 388 de fecha 25 de Marzo de 2013 que identifica la cantidad de M\$ 2.114.112 en obras civiles, M\$ 38.773 en consultorías y M\$ 18.000 en gastos administrativos, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 5.065.399.
- d) El Decreto de Hacienda Nº 554 de fecha 03 de Mayo de 2013 que adelanta los compromisos para el año 2013 establecidos en el visto c) e identifica cantidad de M\$ 4.015.810 en obras civiles y M\$ 49.589 en consultorías, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.000.000, cuyo Decreto se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República.
- e) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 09-05-2013.
- f) La Resolución Nº 48 de fecha 13-05-2013, que aprueba la Adición Nº 1 de fecha 09-05-2013 de la licitación ID. **5581-10-LP13** y otras.
- g) La Resolución Nº 52 de fecha 27-05-2013, que aprueba la Aclaración Nº 1 de fecha 20-05-2013 de la licitación ID. **5581-10-LP13** y otras, la cual se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría Regional de la Araucanía.
- h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-10-LP13 de fecha 24-05-2013.
- i) El Acta de Evaluación de fecha 27-05-2013 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- j) El Memorandum Nº 186 de fecha 28-05-2013 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- k) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
27 JUN 2013
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 de V. y U., que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director Provisorio y Transitorio SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882 y el Decreto N°41 de fecha 12 de abril del 2013 de V. y U, que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director Serviu Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.** para la ejecución de la obra **"EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE LOS SAUCES, PURÉN Y LUMACO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA."** Por un valor total de **\$ 792.378.396** (setecientos noventa y dos millones trescientos setenta y ocho mil trescientos noventa y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Aclaración N° 2 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **"El oportuno y total cumplimiento del Contrato"**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

7.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30121207-0 Construcción Pavimentos Participativos, 22º Proceso, de la Araucanía, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE LOS SAUCES

a) Fondos Municipales según Decreto Exento Nº 150 de fecha 14-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de:	\$ 3.189.852
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013	\$ 99.039.342
SUB-TOTAL	\$ 102.229.194

COMUNA DE PURÉN

a) Fondos Municipales según Decreto Nº 648 de fecha 22-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013	\$ 106.182.248
SUB-TOTAL	\$ 106.182.248

COMUNA DE LUMACO

a) Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento Nº 211 de fecha 26-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08-03-2013, las cantidades de:	\$ 23.672.974
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013	\$ 560.293.980
SUB-TOTAL	\$ 583.966.954

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2013 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30121207-0	\$ 301.742.800
IMPUTACION AÑO 2013 D.S. Nº 554 DE FECHA 03/05/2013, FUTURA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ 490.635.596
TOTAL	\$ 792.378.396

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


REP/MSK/JWT/JPK

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes





Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

PVA

CURSA CON ALCANCE LAS
RESOLUCIONES N°s. 54, 55, 56, 57 Y 58,
TODAS DEL 2013, DEL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 03817 27.06.2013

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del epígrafe que aceptan las ofertas relativas a la ejecución de las obras del 22° llamado Programa de Pavimentación Participativa, en las comunas que se señalan, pero cumple con indicar que el decreto de Hacienda N° 554, de 2013, fue tomado razón por este Ente de Control con fecha 12 de junio de 2013, y no como se señala en el visto letra d) y resuelvo N° 8, de los instrumentos del rubro.

Finalmente, y en relación a las resoluciones N°s. 54 y 56, ese servicio deberá adoptar las medidas para que el adjudicatario de las obras relacionadas a las mismas, presente un equipo profesional distinto para cada una de ellas, tal cual se establece en el punto 11.1.1, párrafo penúltimo, de las bases administrativas que regularon los procesos licitatorios de las obras en cuestión.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de los actos administrativos señalados.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE